



MENDOZA, 29 NOV 2023

VISTO:

El EXP-SUDOCU N° 38000/2023, donde constan las actuaciones relacionadas con la Contratación Directa por C.A. N° 12/2023, **"CONTRATACIÓN PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO E INSUMOS PARA CIO (CENTRO DE INVESTIGACIÓN ODONTOLÓGICA) DE LA FACULTAD DE ODONTOLOGÍA"** y;

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 59/2023-CS., se dispuso la cantidad de módulos y valores dispuestos para los procedimientos de contrataciones seguidos en el marco del Decreto Delegado N° 1023/2001 y su Decreto Reglamentario N° 1030/2016 del Poder Ejecutivo Nacional y la Ord.11/2023-CS de nuestra Universidad, donde, en el artículo N° 8 de la Ordenanza N° 86/2014-CS se establece el procedimiento para las Compras por Compulsa Abreviada.

Que en NOTA-SUDCOU N° 136552/2023, el Secretario de Ciencia y Tecnología Od. Esp. Rodrigo Stoehr, que actúa aquí bajo la calidad de Unidad Requirente eleva pedido realizado e informa la necesidad real, solicitando la contratación de dicho equipamiento para las Clínicas de la Facultad.

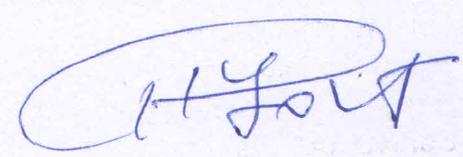
Que en NOTA-SUDCOU N° 162440/2023 el Sr. Decano de la Facultad de Odontología, indica su V° B° para que a través de la DGEF se sustancien los trámites para cubrir la necesidad de requerimiento.

Que la Directora General Económico-Financiera emite su aprobación y autorización e indica el inicio del proceso de selección para llevar adelante las gestiones y los trámites administrativos necesarios que permitan satisfacer la solicitud planteada, en un todo de acuerdo a la delegación de competencias determinadas en la Ordenanza N° 03/2023-RAR. Art. 2° **"Autoridades competentes para dictar actos administrativos, en los procedimientos de selección, aprobación de la convocatoria, el proyecto de pliego y la adjudicación..."** puntos I y II.

Que, según el monto informado, este Decanato, en un todo de acuerdo con el apartado 1 del inciso d) del artículo 25 del Decreto N° 1023/2001, el artículo 14° del Decreto N° 1030/2016, la Ordenanza N° 86/2014-C.S., la Ordenanza N° 059/2023-CS. y la Ordenanza N° 03/2023-RAR., se encuentra

Res. N° 186

  
Mgter. Ma. Alejandra LOPEZ  
DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACION

  
Prof. Od. Carlos Hernán BOSSHARDT  
DECANO



facultado jurídicamente para efectuar la contratación referida, hasta la suma de \$19.500.000,00 monto que resulta de multiplicar UN MIL TRESCIENTOS MÓDULOS (1300M) por un valor por módulo de QUINCE MIL PESOS (\$15.000,00).

Que, según el monto informado, este Decanato, en un todo de acuerdo con el apartado 1 del inciso d) del artículo 25° del Decreto N° 1023/2001, el artículo 14° del Decreto N° 1030/2016, la Ordenanza N° 86/2014-C.S., la Ordenanza N° 059/2023-CS. y la Ordenanza N° 03/2023-RAR., se encuentra facultado jurídicamente para efectuar la contratación referida, hasta la suma de \$19.500.000,00 monto que resulta de multiplicar UN MIL TRESCIENTOS MÓDULOS (1300 M) por un valor por módulo de QUINCE MIL PESOS (\$15.000,00).

Que el artículo 50° del Manual de Procedimiento para Contrataciones aprobado por Disposición 62/E 2016 y la Ordenanza N° 86/2014-C.S. exigen formular TRES (3) invitaciones a cotizar, como mínimo.

Que en la misma sintonía la Ordenanza N° 86/2014 del Consejo Superior, fija los requisitos estipulados en su art. 8° donde versa que: "...deberán formularse efectivamente TRES (3) invitaciones a cotizar .... acompañando en el E-E de compras las constancias de invitación y recepción por parte del oferente...". llevando adelante el procedimiento según lo establecido en Art. 27° Decreto reglamentario N° 1030/2016, acreditando dicho proceso en diversos documentos obrantes en la presente pieza administrativa, según lo ha informado la Directora General Económico-Financiera en su dictamen Contable Financiero N° 034/2023.

Que la Dirección de Compras y Bienes Patrimoniales de la Facultad informa a la DGEF, en NOTA-SUDCOU N° 1764875//2023 que ha realizado las gestiones necesarias de publicación en página Web de la UNCUYO, además se invitó a participar del llamado a las empresas del rubro inscriptas en el registro de Proveedores de la UNCUYO y las sugeridas por la Unidad Requirente, cuyas constancias obran en las presentes actuaciones.

Que, en el día fijado para la apertura de ofertas, habiéndose cumplido la hora establecida para la convocatoria y presentación de ofertas económicas y técnicas, **NO** se recepcionó ninguna propuesta, motivo por el cual la DGEF sugiere que se declare el presente llamado como **DESIERTO** por falta de comparecencia de oferentes.

**Res. N° 186**

Mgter. Ma. Alejandra LOPEZ  
DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACION

Prof. Od. Carlos Hernán BOSSHARDT  
DECANO



Que en su Dictamen Contable-Financiero N° 026/2023 la Lic. Lorena Okstein informa y solicita se autoricen las gestiones administrativas y presupuestarias para realizar una nueva instancia de convocatoria a un nuevo proceso para realizar un **SEGUNDO (2°) LLAMADO**.

Que corre agregado el Dictamen Contable-Financiero de la DGEF N° 034/2023 en NOTA-SUDCOU N° 180205/2023.

Por ello, atento a lo expuesto, la normativa reseñada, lo establecido en Decreto N° 1023/2001, el artículo 14 del Decreto N° 1030/2016, y en ejercicio de sus atribuciones,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE ODONTOLOGÍA  
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar lo actuado en relación con la Contratación Directa por C.A. N° 12/2023, "**CONTRATACIÓN PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO E INSUMOS PARA CIO (CENTRO DE INVESTIGACIÓN ODONTOLÓGICA) DE LA FACULTAD DE ODONTOLOGÍA**" y, declarar **DESIERTO** por falta de comparecencia de oferentes el presente proceso, en el marco del art. 25 inc. d) del Decreto Delegado N° 1023/2001 del Ministerio de Economía de la Nación, su Decreto Reglamentario N° 1030/2016 del Poder Ejecutivo Nacional, la Ordenanza N° 059/2023- C.S. y lo expresado en los considerandos de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º. Autorizar a la Dirección General Económico-Financiera de la Facultad de Odontología a llevar a cabo las diligencias necesarias para efectuar un **SEGUNDO (2°) llamado** para la "**CONTRATACIÓN PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO E INSUMOS PARA CIO (CENTRO DE INVESTIGACIÓN ODONTOLÓGICA) DE LA FACULTAD DE ODONTOLOGÍA**", conforme a lo aprobado en el Artículo 1º de la presente resolución:

ARTÍCULO 3º.- Autorizar el gasto emergente para el proceso en **segundo llamado** y según lo dispuesto en la presente resolución con fondos reservados previamente por el NUP: N° 2773/2023, atendido con afectación a las partidas presupuestarias que se detallan a continuación, de la siguiente manera:

\$ 650.000,00 A.1206.006.001.000.12.25.08.00.92.00.2.0.0.0000.1.21.3.4 (Afect. Esp.);  
\$ 5.000.000,00 A.1206.006.001.000.12.25.08.00.92.00.4.3.0.0000.1.22.3.4 (Afect. Esp.);  
\$ 4.350.000,00 A.1100.006.001.000.11.25.08.00.99.00.4.3.0.0000.1.22.3.4

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese e insértese en el libro de Resoluciones de la Facultad de Odontología.

**RESOLUCIÓN N° 186**  
LO

Mgter. Ma. Alejandra LOPEZ  
DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACION

Prof. Od. Carlos Hernán BOSSHARDT  
DECANO